DECRETO ALCALDICIO N°__780__/

PUCHUNCAVÍ, 24 de junio de 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS;

1. Firma de Convenio de Colaboración entre Municipalidad de Godoy Cruz, de la ciudad de Mendoza y la Municipalidad de Puchuncaví, a realizarse los días 11 y 12 de julio, en la Ciudad de Mendoza, Argentina.

2. Decreto Alcaldicio N° 1738 de fecha 14.12.2021, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2022.

3. Decreto Alcaldicio N° 1186 de fecha 26.08.2021, que delega facultades de firma del señor Alcalde en quien detente el cargo de Administrador Municipal, bajo la expresión "por orden del señor Alcalde".

4. Decreto Alcaldicio N°258 de fecha 23.02.2022, que aprobó el texto del Nuevo Reglamento del Concejo Municipal de la comuna de Puchuncaví.

5. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. Nº1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO;

1.- Que, la Municipalidad de Puchuncaví y la Municipalidad de Godoy Cruz, de la ciudad de Mendoza, firmarán un Convenio de Colaboración, los días 11 y 12 de julio de 2022 en la ciudad de Godoy Cruz Mendoza.

2.- Que el Sr. Alcalde ha considerado, dada nuestra calidad de comuna turística, que es importante realizar el Convenio de Colaboración, para lo cual ha dispuesto que el Encargado de Turismo y Museo de Puchuncaví, asista a la referida actividad.

3.- Base de cálculo de viáticos internacionales, de la Dirección de Administración y Finanzas.

D E C R E T O

ARTICULO 1°. Autorizase cometido de don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, Alcalde de la comuna de Puchuncaví, Grado 4° E.M. vigente, y al concejal **Andres A. Campos Vallejos,** para el día 12 de julio de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto**,** a fin de que participe en la Firma de Convenio de Colaboración entre Municipalidad de Puchuncaví y la Municipalidad de Godoy Cruz, de la ciudad de Mendoza, Argentina.

ARTICULO 2º. ARTICULO 2º. Autorícense los cometidos a los funcionarios: don **CARLOS EUGENIO MANZO VEGAS**, Encargado de Turismo y Museo de Puchuncaví, Grado 10° E.M, Jefatura. vigente, y para el Profesional de Apoyo don **CRISTIAN ALONSO ROMAN ROMAN**, entre los días 10, 11 y 12 de julio de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto**,** a fin de que participe en la Firma de Convenio de Colaboración entre Municipalidad de Puchuncaví y la Municipalidad de Godoy Cruz, de la ciudad de Mendoza, Argentina.

ARTÍCULO 3°. Asígnese fondos para cubrir los gastos de alimentación del señor Alcalde don **Marcos Morales Ureta** y al concejal **Andrés Campos Vallejos**, el equivalente al monto de US $168, por el día 12.07.2022. Asimismo, asígnese fondos para cubrir los gastos de alimentación y alojamiento del Encargado de Turismo y Museo de Puchuncaví don **Carlos Manzo Vegas** y del Profesional de Apoyo don **Cristian Roman Roman** el equivalente al monto de US$420, para cada uno, por los días 10, 11 y 12 de julio de 2022. Autorizase la compra de pasajes aéreos.

ARTICULO 4°. Reembólsese los gastos que se originen por concepto de traslado para el cumplimiento de este cometido, con cargo al Ítem correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

ARTÍCULO 5°. IMPÚTESE a aplicación del presente Decreto al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.-Administración y Finanzas
2.- Tesorería Municipal
3.- Interesados (4)
4.- Unidad de Control
5.- Adquisiciones.|
6.- Archivo Alcaldía
MMU/JCGR/PCO/NSL/BBA/mga